 <b>AERONÁUTICA CIVIL</b> UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	<b>FORMATO</b>		
	<b>FORMATO 4 – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN OFERTA</b>		
	<b>Clave: APOY-9.0-12-017</b>	<b>Versión: 1</b>	<b>Fecha de aprobación: 12/10/2022</b>

Bogotá D.C., 14 de abril de 2026

Señor/a:

**EXEQUIEL SANCHEZ NIETO**

Representante Legal

**MEDIA AGENCY S.A.S**

Calle 93 Bis No. 19-50 Oficina 402.

licitaciones@mediagencyltda.com

Bogotá

**Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA A LA INVITACIÓN ELECTRÓNICA SECOP II PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 26001089 H3 DE 2026**

**Objeto: PUBLICAR AVISOS EN DIARIOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL QUE REQUIERA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, le informo que la oferta presentada por la firma que usted representa ha sido aceptada en razón a que cumple con las condiciones exigidas por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil en el proceso de selección del asunto.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado de la aceptación de su oferta.

Por lo anterior, esta comunicación de aceptación de oferta junto con la propuesta presentada constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato, el cual se registrará por lo dispuesto en la Invitación del proceso, por la oferta presentada y por lo siguiente:

<b>NÚMERO DE CONTRATO:</b>	<b>26001089 H3 DE 2026</b>	
<b>CONTRATISTA:</b>	<b>Nombre</b>	<b>MEDIA AGENCY S.A.S.</b>
	<b>NIT</b>	900.185.196-3
	<b>Representante Legal</b>	<b>EXEQUIEL SANCHEZ NIETO</b>
	<b>Identificación</b>	19.456.854
	<b>Dirección:</b>	Calle 93 Bis No.19-50 Oficina 402. Bogotá
	<b>Correo electrónico:</b>	licitaciones@mediagencyltda.com
<b>OBJETO:</b>	<b>PUBLICAR AVISOS EN DIARIOS DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL QUE REQUIERA LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL</b>	
<b>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b>	Todas las previstas en la Invitación Electrónica, su complementario y Anexos del Proceso de selección No. 26001089 H3 de 2026	
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$37.367.137) incluido IVA y todos los impuestos a que haya lugar, así como todos los costos</b>	



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 4 – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN OFERTA**

**Clave: APOY-9.0-12-017**

**Versión: 1**

**Fecha de aprobación:  
12/10/2022**

	<p>directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones que se generen con ocasión de la presente comunicación de aceptación de oferta.</p> <p>El valor de la aceptación de la oferta será por el total del presupuesto oficial y se agotará mediante requerimientos periódicos hasta agotar el valor o venza el plazo de ejecución, lo que primero suceda.</p>
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>	<p>El valor del presente contrato será cancelado con cargo a la disponibilidad presupuestal SIF 109026 del 17 de febrero de 2026.</p>
<b>FORMA DE PAGO:</b>	<p>La Unidad pagará al contratista el cien por ciento (100%) del valor del contrato de la siguiente manera:</p> <p><b>Mensualidades vencidas:</b></p> <p>Por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, previa suscripción del acta de recibo parcial por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso y el informe de cumplimiento mensual de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato.</p> <p><b>Notas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.</li><li>2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</li><li>3. Los pagos deberán tramitarse y publicarse a través de la plataforma SECOP II.</li><li>4. Para el último pago se deben cumplir las condiciones anteriormente señaladas y prórroga de las garantías a que haya lugar, debidamente aprobadas por la Unidad, cuando a ello hubiere lugar.</li></ol> <p>El contratista debe acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados; dicha certificación debe acreditar el pago de los aportes de los últimos seis (6) meses, mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de</p>



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 4 – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN OFERTA**

**Clave: APOY-9.0-12-017**

**Versión: 1**

**Fecha de aprobación:  
12/10/2022**

	ley, o por el representante legal, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra, término contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
<b>LUGAR DE EJECUCIÓN:</b>	El lugar de ejecución del contrato será en la sede administrativa de la Aerocivil Edificio NEAA, ubicada en la Avenida el Dorado No. 103-15, previa coordinación con el supervisor del contrato.
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO:</b>	<p>LA AEROCIVIL ejercerá la vigilancia y control del objeto de este Contrato a través del Coordinador del Grupo de Servicios Administrativos o del funcionario designado por el ORDENADOR DEL GASTO, quien además de las funciones que le corresponde para esta clase de contrato, el supervisor tendrá todas las atribuciones y facultades inherentes a su actividad, en especial las contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, en lo dispuesto en los artículos 83 (Supervisor General e Interventoría Contractual) y 84 (Facultades y Deberes de los Supervisores Generales y los Interventores) de la Ley 1474 de 2011 y las Resoluciones internas expedidas por la Aerocivil, el Decreto 1082 de 2015, o aquellas que las modifican, adicionen aclaren o las deroguen. Igualmente el supervisor deberá tener en cuenta en la expedición de las certificaciones que éstas indiquen el periodo de pago, la fecha de expedición, el valor a pagar, certificación del cumplimiento de las obligaciones al sistema de salud, número y fecha de expedición de la factura, su valor y demás disposiciones establecidas por la Dirección Financiera.</p> <p>Igualmente deberá: a) Velar por el cumplimiento de los fines del presente contrato y verificar que el contratista cumpla de manera oportuna y con calidad las obligaciones del contrato. b) Vigilar la correcta ejecución del presente contrato. c) Proteger los derechos de la AEROCIVIL, del CONTRATISTA y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. d) Informar de manera oportuna a la AEROCIVIL sobre cualquier incumplimiento o mora de parte del CONTRATISTA frente a las obligaciones adquiridas. e) Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes de los sistemas de seguridad social integral.</p>
<b>INDEMNIDAD:</b>	Será obligación del CONTRATISTA mantener a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

## FORMATO

### FORMATO 4 – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN OFERTA

Clave: APOY-9.0-12-017

Versión: 1

Fecha de aprobación:  
12/10/2022

<b>CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:</b>	Salvo en los casos señalados en el párrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre la AEROCIVIL, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley.
<b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:</b>	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista, este pagará a la AEROCIVIL a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al 20% del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar. Este valor puede ser compensado con los montos que la AEROCIVIL adeude al contratista con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
<b>MULTAS</b>	En caso de retardo en el cumplimiento del objeto del contrato, por parte del contratista, podrá imponerse multas diarias equivalentes al 1% del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que éste pueda superar el diez (10%) del valor del contrato. Las multas se causarán a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de la obligación y hasta tanto cese el respectivo incumplimiento.  <b>PARAGRAFO:</b> El contratista autoriza a la AEROCIVIL a deducir la suma resultante de la cláusula penal y de las multas causadas, del valor del contrato.
<b>CADUCIDAD</b>	La AEROCIVIL podrá declarar administrativamente la caducidad del contrato por incumplimiento por parte del contratista de alguna de las obligaciones en él previstas, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, salvo que se trate de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
<b>MANIFESTACIÓN DE NO LAVADO DE ACTIVOS:</b>	Bajo la gravedad de juramento, el Contratista manifiesta que los orígenes de los recursos empleados para la ejecución del objeto del presente contrato son lícitos y ajenos a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes, en especial el contenido en el artículo 27 de la Ley 1121 de 2006.
<b>DOMICILIO CONTRACTUAL:</b>	Las partes acuerdan fijar como domicilio contractual, la ciudad de Bogotá D.C., y por consiguiente todas las discrepancias ocasionadas durante la ejecución del contrato, serán ventiladas ante el juez contractual de dicho domicilio.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el SECOP II de la Comunicación de Aceptación de Oferta, el Contratista se obliga a constituir a su costa y a favor de la AEROCIVIL, una garantía única que avalará el cumplimiento



AERONÁUTICA CIVIL  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

**FORMATO**

**FORMATO 4 – COMUNICADO DE ACEPTACIÓN OFERTA**

**Clave: APOY-9.0-12-017**




**Versión: 1**


**Fecha de aprobación:  
12/10/2022**

de las obligaciones surgidas del contrato, la cual consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que contenga las siguientes garantías:

CLASE DE AMPARO	RIESGO QUE PROTEGE	CUANTÍA DE COBERTURA	VIGENCIA INICIAL	VIGENCIA FINAL
Cumplimiento	Cumplimiento tardío, defectuoso o incompleto del contrato, pago de multas impuestas, de la cláusula penal pecuniaria y declaración de caducidad del contrato.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato.	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, de las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud y parafiscales, accidentes laborales.	En una cuantía equivalente al veinte por ciento [20%] del valor del contrato	A partir de la fecha de suscripción del contrato	Hasta la fecha de terminación del contrato y tres (3) años más.

**NELSON ALIRIO MUNOZ LEGUIZAMON**  
**Secretario General**

Proyectó: Paula Andrea Rueda Camacho - Abogada Procesos Precontractuales   
Revisó: Kimberly Rodríguez Plata – Abogada Grupo de Procesos Precontractuales   
Revisó: Jesús Mosquera Titimbo - Abogado Grupo de Procesos Precontractuales **JMT**  
Revisó: Maria Lola Hernández Calderon – Coordinadora Grupo de Procesos Precontractuales 

Vo.Bo: Edilson Arenas Silva – Director Administrativo 

Revisó: Secretaría General 